



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 75

Jueves 29 de Marzo

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Jefatura de Minas

DISTRITO DE BADAJOZ

En el expediente del registro minero «Nueva Fenicia», número 6.373, del término municipal de Acebo, el excelentísimo señor Gobernador ha tenido a bien dar el siguiente Decreto:

«Tramitado este expediente con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias, declaro aprobada su demarcación. Notifíquese al interesado para que, como dispone el artículo 53 del Reglamento, consigne el papel de reintegro correspondiente a las pertenencias demarcadas y título de propiedad, expidiéndose conforme a lo prevenido en los artículos 37 de la Ley y 56 del Reglamento, dando cuenta después a la Dirección General de Rentas Públicas a los efectos de tributación.—Cáceres, 20 de Marzo de 1934.—El Gobernador, Miguel Ferrero Pardo.—Rubricado.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y el del interesado, a quien servirá de notificación este anuncio, conforme dispone el artículo 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, empezando a contarse el plazo de diez días desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Badajoz, 23 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, M. García Agustín.

1239

Escuela Normal del Magisterio Primario

Anuncio

Por el presente se anuncian para su provisión 46 matrículas gratuitas para los alumnos de enseñanza no oficial que reúnan las siguientes condiciones:

Carecer de los recursos necesarios para costearse matrículas ordinarias, de conformidad con lo que se determina en la Ley de Presupuestos para 1920 y 1921, en el apartado B), que dice así:

«Se considerarán que carecen de dichos recursos los que disfruten haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales o los hijos de familia, cuyos padres, disfru-

ten haber no mayor a 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; 4.000 pesetas, si la constituyen cinco, y 5.000 pesetas, si exceden de esta cifra».

Tales extremos se acreditarán mediante declaración de los padres o encargados de los aspirantes y en dicha declaración informarán el juez y el alcalde de la localidad correspondiente. Mencionadas declaraciones no necesitan reintegro.

Las solicitudes se dirigirán al señor Director de este Centro, en los modelos de instancia que se facilitan en la Secretaría de esta Escuela.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Cáceres, 24 de Marzo de 1934.—El Secretario accidental, Higinio Bullón.—V.º, B.º, el Director, A. Floriano.

1215

Anuncio de matrículas de enseñanza no oficial

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante todo el mes de Abril próximo, estará abierta la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.º Los alumnos que tengan aprobado el examen de ingreso en esta Normal, por el plan de 1914, pueden pedir matrícula de asignaturas del grado preparatorio establecido por el Decreto de 29 de Septiembre de 1931 y conforme a la Orden de 20 de Noviembre del mismo año, abonando 30 pesetas en papel de pagos al Estado por cada curso, tantas pólizas de huérfanos del Magisterio, de 0'50 pesetas, como asignaturas y tantos timbres móviles, como materias de que haya de examinarse, más uno.

Los modelos de instancias se facilitan en la Secretaría de esta Escuela.

2.º Los alumnos del plan 1914, abonarán al solicitar la matrícula 30 pesetas en papel de pagos por cada curso, 13 pesetas por una asignatura, 21 pesetas por dos asignaturas, 29 pesetas por tres idem, y desde cuatro en adelante 30 pesetas. Además entregarán las pólizas y los timbres

indicados en la instrucción primera.

3.º Los alumnos que deseen justificar estudios en el Magisterio, en otras Normales, habrán de hacerlo mediante certificación oficial, que deberán obrar en este establecimiento al hacer la matrícula.

4.º Las instancias habrán de reintegrarse con póliza de 1'50 pesetas, reseñando las cédulas personales y poniendo las asignaturas por el orden establecido en el plan correspondiente.

5.º Los certificados y memorias de Prácticas de enseñanza se entregarán en la Secretaría de esta Normal en los días comprendidos entre el 20 y 25 de Mayo próximo.

6.º Las muestras o colecciones de dibujos, mapas, etc., se presentarán en Junio, en el acto del examen.

Cáceres, 23 de Marzo de 1934.—El Secretario accidental, Higinio Bullón.—V.º, B.º, el Director, A. Floriano.

1215

Cuerpo de Seguridad

26.ª COMPAÑÍA DE ASALTO

Anuncio de concurso

El día 15 de Abril próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en el local del Cuerpo (Gobierno Civil), para contratar el servicio de provisión de prendas de uniforme correspondiente a (sastrería, gorrería y zapatería), que por tiempo ilimitado puedan necesitar los individuos del mismo en la provincia de Cáceres.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de dichos servicios, se halla de manifiesto en la Oficina de Vestuario de esta Compañía a disposición de los que lo soliciten, todos los días laborables, de once a trece.

Cáceres 24 de Marzo de 1934.—El Teniente Auxiliar, Pedro Sánchez.—V.º B.º, el Capitán Jefe, Manuel Bolori.

1249

Juzgados

SIERRA DE FUENTES

Don Alonso Vinagre Barra, Juez Municipal de este pueblo de Sierra de Fuentes.

Por el presente se cita y llama al dueño o dueños de 37 arrobas de carbonilla, que fueron hurtadas el día 4 de Agosto del pasado año, de la dehesa «Zafra», de este término, para que comparezcan en este Juzgado el día 10 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de falta por indicado hecho, para si se muestran parte en el mismo.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los perjudicados y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Sierra de Fuentes a 20 de Marzo de 1934.—Alonso Vinagre.—El Secretario, Julián Durán.

1199

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, de fecha 8 de Septiembre de 1933 y en la «Gaceta de Madrid» de 10 de Octubre del mismo año, llamando al procesado Juan Vázquez Navarro (a) el Morito, por haber sido habido en la población de Cáceres, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 312 del año 1933, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

1208

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que a las once horas del día veinticinco (25) de Abril próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez, y por término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que se describirán, embargados como de la propiedad de doña Rosa Carballo Alves, como representante legal de sus menores hijos, y Juan Carballo Carballo, como herederos de don José María Carballo Botellero, en las diligencias que se tramitan sobre cuenta jurada presentada por el Procurador, don Sinfoniano Sánchez García, sobre reclamación de tres mil ochenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos.

Bienes que se sacan por segunda vez a pública subasta

Los derechos que corresponden a los herederos antes dichos en las siguientes fincas, procedentes del juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de don José María Carballo Botellero contra don Antonio Carballo Botellero.

Primera. Una finca rústica, de cabida de una fanega, correspondiente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, situada en Puerto Roque, de este término municipal, con algunos castaños, lindando por Saliente con Rivera de Avid; Mediodía, camino público y Poniente, con Juan Carballo Aires, y por Norte, con el mismo y la carretera; tasada pericialmente en trescientas pesetas.

Segunda. Un molino harinero movido por electricidad, al sitio Aceña de Cansa, de este término municipal, de un solo piso y sótano; tasado también en tres mil quinientas once pesetas.

Tercera. Un edificio destinado a fábrica de luz eléctrica, al sitio del Fraguil, de este término municipal, de un solo piso; tasado en mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Cuarta. Los frutos y rentas de una casa sin número de gobierno, al sitio del Peñón de la Aceña de Cansa; tasados en ciento setenta pesetas anuales.

Quinta. En los límites de la fábrica de luz eléctrica que se halla enclavada en tierra lindante por Este, con Rivera de Avid; Sur y Oeste, con finca de Joaquín Carballo Berrocal, y Norte, con Ejido, que da entrada a tal fábrica, tierra propiedad de don Antonio Carballo Botellero, se encuentra una huerta cultivada,

de unas tres cuartillas de tierra aproximadamente, conteniendo árboles frutales; tasada en quinientas pesetas.

Sexta. Un motor de aceite pesado, un cilindro con varias herramientas y accesorios, un motor de diez caballos de fuerza, marca A. E. G., así como todos los demás accesorios, maquinaria, cuadro, líneas y transformadores que se encuentran dentro del edificio de la fábrica eléctrica al sitio del Fraguil, de este término municipal, y las líneas de conducción en baja a los caseríos del Pino y Casiñas; tasado pericialmente todo en treinta y un mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

El valor total de lo siguiente, a responder de las diligencias de cuenta jurada antes referida:

Séptima. Un soto de ochenta pies de castaños, de los que únicamente existen sesenta, al sitio del Arroyo de los Zarcillos, enclavados en una cuadrilla de tierra propiedad de los herederos de Juan Morato, en la Fuente del Gobernador; linda por Naciente, con tierra de dichos herederos; Mediodía, soto de Facundo Gómez; Poniente, carretera de Cáceres a Portugal, y Norte, con tierra de los herederos de Juan Morato; tasados en mil quinientas pesetas.

Octava. Otro soto compuesto de veintidós pies de castaños, al sitio Ojerón de Barrada, de este término, enclavado en terreno de los herederos de don Cipriano Segundo Montesinos; que linda por Naciente y Mediodía, con Soto de don Federico Prado; Poniente, con otro de Joaquín Martínez, y Norte, con el camino que va a la aceña de La Borrega; inscrita al tomo doscientos sesenta y seis del archivo, libro ciento treinta y cinco de esta villa, folio veintiuno, finca ocho mil quinientos ochenta y ocho, anotación letra A; tasado en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Hace, por tanto, todo ello, un valor de treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

Se hace constar que por ser segunda subasta, la misma se hace con la rebaja sobre cada uno y total tipos, del veinticinco por ciento; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el diez por ciento del tipo de tasación, deducido dicho tanto por ciento, sin lo que no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras del tipo dicho sobre cada una de las descritas fincas, y que se carecen

de los correspondientes títulos de propiedad.

Dado en Valencia de Alcántara a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ricardo Sanz.—Ante mí, Licenciado, Ildefonso Rebollo.

(163=65·20 ptas.) 1245

TRUJILLO

Navarro Silva, Antonio, profesión tratante, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

Trujillo a 24 de Marzo de 1934.—El Juez de Instrucción, Venancio Catalán.

1235

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 47 del año actual, sobre hurto de cerdos de la propiedad de Fructuoso Naveiro Pérez, vecino de Coria; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: cuatro cerdos, dos machos y dos hembras, de unos ocho a nueve meses, negros, de dos arrobas y media de peso aproximadamente cada uno, todos orejisanos y sin hierro alguno.

Dado en Coria a 24 de Marzo de 1934.—Benedicto Hernández Herrero.

1236

Alcaldías

MADROÑERA

Rectificación del Padrón de habitantes

Practicada por este Ayuntamiento la rectificación correspondiente al año 1933, del Padrón de habitantes de este término, en la forma que previene el Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Madroñera, 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Valentín Alvarez.

2221

HINOJAL

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1934

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hinojal a 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Victoriano Sánchez.

1222

TALAVERA LA VIEJA

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de esta villa, con referencia al día 1 de Diciembre de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, los documentos que la integran, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados.

Talavera la Vieja, 23 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Justo Vázquez.

1219

TALAVERA LA VIEJA

Anuncio

Confecionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para 1934, se halla el mismo, juntamente con las certificaciones y memorias que señala el artículo 296 del Estatuto municipal, expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante el mismo y otros ocho más, pueda formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes, los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Talavera la Vieja, 23 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Justo Vázquez.

1218

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Terminada por la Junta local depuradora la redacción del Censo de campesinos de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán los interesados que se consideren agraviados, presentar de palabra o por escrito ante dicha Junta las alegaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación de ningún género.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, José Tuchel.

1217

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Hervás

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ABADIA						
1	García Leno, Agapito	34	34	Chorrillo	Guarda	Cabeza de familia.
2	García Martínez, Francisco	59	49	Plaza	Jornalero	Idem.
3	García Puente, Esteban	56	20	Pizarro	Idem	Idem.
4	Guerrero Málaga, Antonio	46	46	G. y Galán	Propietario	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA						
5	García Clemente, Máximo	30	30	Iglesia	Jornalero	Cabeza de familia.
6	García Hernández, Jorge	69	69	Idem	Labrador	Idem.
7	García Paule, Adrián	58	58	Franco	Jornalero	Idem.
8	García Pérez, Máximo	37	37	Hidalgo	Idem	Idem.
9	García Pulido, Pedro	30	30	Iglesia	Idem	Idem.
10	García Rino, Francisco	54	54	Hidalgo	Idem	Idem.
11	Garrido Pérez, Basilio	48	48	Moral	Labrador	Idem.
AYUNTAMIENTO DE AHIGAL						
12	García Asensio, Demetrio	67	67	Real	Labrador	Cabeza de familia.
13	García Asensio, Hilario	40	40	Idem	Zapatero	Idem.
14	García Asensio, Jesús	48	48	Angosto	Idem	Idem.
15	García Asensio, Juan	32	32	Real	Labrador	Idem.
16	García Blanco, Bruno	56	56	Plaza	Idem	Idem.
17	García Blanco, Constantino	47	47	S. Marina	Idem	Idem.
18	García Blanco, Damián	68	68	Cantón	Propietario	Idem.
19	García Blanco, Hermenegildo Modesto	49	49	Plaza	Labrador	Idem.
20	García Cáceres, Antonio	39	39	Ramos	Jornalero	Idem.
21	García Cáceres, José	46	46	Arroyo	Labrador	Idem.
22	García Cáceres, Santiago	52	52	Sol	Jornalero	Idem.
23	García Cáceres, Santos	55	55	S. Lucía	Idem	Idem.
24	García Díaz, Cipriano	70	70	S. Marina	Labrador	Idem.
25	García Díaz, Jacinto	34	34	San Blas	Comerciante	Idem.
26	García Domínguez, Cipriano	50	50	Plaza	Idem	Idem.
27	García Domínguez, Prudencio	44	44	Cantón	Propietario	Idem.
28	García Esteban, Manuel	59	59	Ramos	Idem	Idem.
29	García García, Fructuoso	52	52	Cristo	Carpintero	Idem.
30	García García, Juan	41	41	S. Marina	Idem	Idem.
31	García García, Julián	50	50	Idem	Tablajero	Idem.
32	García García, Miguel	32	9	Real	Propietario	Idem.
33	García García, Natalio	55	55	Fragua	Corchero	Idem.
34	García Gómez, Francisco	80	80	Cantón	Jornalero	Idem.
35	García Hernández, Cecilio	32	4	Fuente	Bracero	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO						
36	Gobierno Gallego, Bernardino	50	50	Mercado	Jornalero	Cabeza de familia.
37	Gobierno Rodríguez, Juan	67	67	Idem	Idem	Idem.
38	Gobierno Rubio, Pablo Elías	33	33	Cañada	Idem	Idem.
39	Gómez Alvarez, Serafin	47	47	Plata	Idem	Idem.
40	Gómez Martín, Francisco	33	33	Arriba	Idem	Idem.
41	Gómez Mateos, Andrés	41	41	Mercado	Idem	Idem.
42	Gómez Sánchez, Ignacio	52	52	Idem	Idem	Idem.
43	González Cambero, Plácido	38	38	Alcázar	Albañil	Idem.
44	González Díaz, Miguel	69	52	Masides	Propietario	Idem.
45	González Durán, Dionisio	35	35	Plata	Hortelano	Idem.
46	González González, Federico	57	57	Progreso	Idem	Idem.
47	González González, Isidro	52	28	Batuecas	Guarnicionero	Idem.
48	González González, Pablo	57	8	Idem	Propietario	Idem.
49	González Guijo, Elías	63	63	Mercado	Zapatero	Idem.
50	González Hernández, Manuel	32	32	Masides	Jornalero	Idem.
51	González Hernández, Serafin	33	33	Plata	Idem	Idem.
52	González Muñoz, Claudio	68	47	Batuecas	Carpintero	Idem.
53	González Pascual, Reyes	37	37	Plata	Industrial	Idem.
54	González Sánchez, Severiano	31	31	Idem	Jornalero	Idem.
55	González Villalobos, Emilio	46	46	Masides	Idem	Idem.
56	Guijo Domínguez, Prudencio	44	44	Cañada	Idem	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS						
57	Gómez Martín, León	63	63	Mayor	Jornalero	Cabeza de familia.
58	Gómez Martín, Marcelino	31	31	Caño	Idem	Idem.
59	Gómez Ramos, Hermenegildo	49	49	Castañar	Idem	Idem.
60	Gómez Ramos, Urbano	41	41	Castillejo	Idem	Idem.
61	Gómez Regidor, Deogracias	64	64	Rengifo	Idem	Idem.
62	Gómez Sánchez, Alberto	48	48	Victoria	Idem	Idem.
63	Gómez Sánchez, Blas	64	64	H. Cortés	Idem	Idem.
64	Gómez Sánchez, Bonifacio	36	36	Triana	Idem	Idem.
65	Gómez Sánchez, Florencio	51	51	Castañar	Idem	Idem.
66	Gómez Sánchez, Pío	39	39	Caño	Idem	Idem.
67	Gómez Sánchez, Santiago	31	31	Huelga	Practicante	Idem.
68	González Barragán, Felipe	46	14	Castañar	Cestero	Idem.
69	González Blanco, Gabriel	55	13	Idem	Párroco	Capacidad.
70	González de la Cruz, Jesús	37	37	Pizarro	Jornalero	Cabeza de familia.
71	González Domínguez, Santiago	50	50	Baños	Labrador	Idem.
72	González González, Gregorio	64	64	Morales	Jornalero	Idem.
73	González González, José	41	41	Idem	Industrial	Idem.
74	González González, Marcial	64	64	Idem	Barbero	Idem.
75	González González, Regeiro	44	44	Pizarro	Jornalero	Idem.
76	González Leal, Tomás	55	55	Castañar	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO						
77	Guerrero Martín, Jacinto	42	42	Eras	Agricultor	Cabeza de familia.
78	Guerrero Martín, Julián	31	31	Riomalo	Jornalero	Idem.
79	Guerrero Martín, Miguel	47	47	Diseminado	Agricultor	Idem.
80	Guerrero Martín, Pablo	38	38	Iglesia	Idem	Idem.
81	Guerrero Martín, Pedro	40	40	Arriba	Idem	Idem.
82	Guerrero Martín, Pedro	58	58	Iglesia	Idem	Idem.
83	Alonso Martín, Juan	57	22	Olivar	Idem	Idem.
84	Alonso Martín, Manuel	33	22	Mediodía	Idem	Idem.
85	Alonso Martín, Manuel	41	14	Medio	Idem	Idem.
86	Alonso Palomo, Saturnino	42	42	Santos	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CASAR DE PALOMERO						
87	Alonso Martín, Eusebio	46	46	Obscura	Sastre	Cabeza de familia.
88	Alonso Sánchez, Máximo	40	40	Alta	Labrador	Idem.
89	Antonio Morano, Juan	39	39	Cordera	Agricultor	Idem.
90	Aparicio Peñasco, Agustín	51	51	Iglesia	Labrador	Idem.
91	Arrojo Batuecas, Antonio	36	36	Idem	Agricultor	Idem.
92	Arrojo Batuecas, César	41	41	Mayor	Labrador	Idem.
93	Arrojo Santibáñez, Agapito	40	40	Idem	Propietario	Idem.
94	Arroyo Martín, Alberto	72	72	Idem	Agricultor	Idem.
95	Azabal Peñasco, Felipe	60	60	Iglesia	Propietario	Idem.
96	Azabal Peñasco, Justo	57	57	Era	Agricultor	Idem.
97	Domínguez Batuecas, Santiago	55	55	Iglesia	Jornalero	Idem.
98	Domínguez Batuecas, Tirso	59	59	Idem	Idem	Idem.
99	Domínguez Caballero, José	42	42	Alta	Labrador	Idem.
100	Domínguez Gutiérrez, Nicolás	50	50	Barrereros	Jornalero	Idem.
101	Domínguez Iglesias, Arturo	45	45	Mesón	Idem	Idem.
102	Domínguez Iglesias, Germán	58	58	Alta	Idem	Idem.
103	Domínguez Jiménez, Jacinto	54	54	Eras	Labrador	Idem.
104	Domínguez Jiménez, Urbano	40	40	Guindal	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES						
105	Ayuso Fernández, Mariano	40	8	Romilla	Practicante	Cabeza de familia.
106	Domínguez Domínguez, Francisco	45	45	Alfonso XIII	Agricultor	Idem.
107	Domínguez Domínguez, Manuel	59	59	Rubio	Idem	Idem.
108	Domínguez Iglesias, Gregorio	37	37	Robledo	Idem	Idem.
109	Domínguez Iglesias, Manuel	41	41	Idem	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE						
110	García García, Angel	30	30		Agricultor	Cabeza de familia.
111	García González, Blas	53	11	Morales	Idem	Idem.
112	García Granado, Antonio	39	39	Real	Jornalero	Idem.
113	García Granado, Trinitario	39	39	Lanchas	Agricultor	Idem.
114	García Izquierdo, José	59	16	Altozano	Idem	Idem.
115	García Lobero, Florentino	44	44	Real	Idem	Idem.
116	García López, Martín	58	58	Morales	Jornalero	Idem.
117	García Luengo, Velarde	38	38	P. Mayor	Idem	Idem.
118	García Martín, Angel	73	73	Real	Industrial	Idem.
119	García Martín, Bernardo	69	69	Chorros	Jornalero	Idem.
120	García Martín, Gregorio	64	64	Idem	Agricultor	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CEREZO						
121	González Iglesias, Cándido	31	31	Pizarro	Propietario	Cabeza de familia.
122	González Iglesias, Feliciano	43	43	Idem	Labrador	Idem.
123	González Iglesias, José	34	5	Cerezo	Idem	Idem.
124	González Iglesias, Victoriano	32	32	Idem	Idem	Idem.

(CONTINUARA)